

RESOLUCIÓN de CONSEJO SUPERIOR N° 04/2019

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN 929/2018 de la MESA DIRECTIVA de la FACPCE

Factor de Reexpresión de la RT N° 48- Remediación de Activos

VISTO:

Las facultades del Consejo Superior derivadas de la ley 8.738 (t.o), artículo 33 inciso f),

La Resolución N° 929/2018 emanada de la Mesa Directiva ad referendum de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y,

CONSIDERANDO que:

La Mesa Directiva de la FACPCE en sesión del pasado 6 de diciembre deliberó sobre la determinación del factor de corrección del revaluó contable previsto por el artículo 283 de la ley 27.430 modificado por la ley 27.468 los que remiten al índice de precios internos al por mayor y al índice de precios al consumidor nivel general que sustituye al primero.

Conforme al régimen evocado el guarismo aplicable es aquel que en definitiva publique la Administración Federal de Ingresos Públicos, cometido que, por estar pendiente de cumplimiento, fue sustituido con carácter provisorio por la cifra dada a conocer por la FACPCE.

Por las razones expuestas en la citada Resolución N° 929/18 de la entidad federativa, ésta mantiene como factor de remediación el índice establecido por el artículo 283 de la ley 27.430 en su versión original y dispuso continuar publicando igual factor para los meses septiembre, octubre y noviembre de 2018 aclarando que los entes que no han aplicado aún la RT 48 deberán aplicar la tabla que publique la AFIP en cumplimiento de la reforma mencionada y que hasta tanto el organismo recaudador satisfaga el cometido, la FACPCE publicará transitoriamente los coeficientes a utilizar en la remediación contable siguiendo la directiva de la ley 27.468 al reformar el primitivo artículo 283.

Por todo ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la aplicación en el ámbito territorial de competencia de este Consejo de la Resolución N° 929/2018 de la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en materia de “Factor de reexpresión de la RT N° 48- Remediación de Activos”. La que como anexo “A” es parte inescindible de esta resolución.


Artículo 2º: La resolución confirmada rige a partir de la fecha de sanción del acuerdo de ratificación del Consejo Superior.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales, hágase saber a los matriculados, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los medios de difusión habituales en ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 15 de Marzo de 2019.



Dra. Aída G. Naumiak
Contadora Pública
Secretaria



Dr. Julio C. Yódice
Contador Público
Presidente